



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
5125/2023	ACT17I1P4	
 5V4B4J1W3Q49242F0OFR		

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 36, de 18 de octubre de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/Dª JESUS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZALEZ CARBAJAL MANTILLA

D/Dª NURIA GONZALEZ NUEVO VAZQUEZ

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSE IGNACIO MENENDEZ GONZALEZ

Grupo Vox

D/Dª RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO

SECRETARIO:

D/Dª LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR:

D/Dª JORGE DE LA LOSA TUÑON, Interventor municipal.

NO ASISTEN:

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 11-10-2023 (ACTA 35/2023).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 11 de octubre de 2023, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES

ÁREA DE TERRITORIO

2.- EXPTE. 654/2005.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CABORNIA Nº 366

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19-07-2023, y registro de entrada número 8614, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª CR***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA CABORNIA	Nº	366	Planta	
Localidad	NAVECES			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	33016A031000350000GS	Pol.	31	Parcela 35
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008601
Bl(*)	105.890,31 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 22/09/2023, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 06/10/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023, que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	D/Dª CR***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA CABORNIA	Nº	366	Planta	
Localidad	NAVECES			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	33016A031000350000GS	Pol.	31	Parcela 35
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de **105.890,31 €**.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- EXPTE. 4952/2022.- LICENCIA DE PARCELACIÓN FINCA EN AVDA. CLARÍN Nº 15, SALINAS

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 04-11-2022, y registro de entrada número 12723, por el interesado que se cita:

Nombre	D. DA***		
Domicilio	***		
Población	MADRID	C.P.: 28036	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACION				
Ubicación	AVD. CLARIN	Nº	15	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1093005TP6209S0001ZQ	Pol		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020230353
Bl(*)	2 parcelas resultantes				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Redactores	***	Fecha	Octubre 2022
Titulaciones	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	28 octubre 2022
Ref. Visado	5122/2022 (2)		

Proyecto de PARCELACION según R.E. 12.723 de 04 de noviembre de 2022.

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO

FINCA DE ORIGEN.		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
Finca 1	27196	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR (U-15)	1.354,00 m2
TOTAL			1.354,00 m2

Se solicita la PARCELACION de UNA finca sita en SALINAS.

La finca se halla registrada en el Registro de la Propiedad nº2 de Avilés, Inscripción 4º, de la finca registral número 27196, con código registral único: número 33021001107053, en el folio 73, del tomo 2737, libro 691, del término municipal de Castrillón.

La finca matriz se describe en la escritura original como:

*"Terreno denominado "El Espartal", en la Avenida de Jose Antonio primo de Rivera, hoy Avda. Clarín, de Salinas, concejo de Castrillón, número 15, cabida de **mil trescientos cincuenta y un metros treinta y seis decímetros**, que linda Norte, línea del ferrocarril de la real Compañía Asturiana de Minas de Arnao a San Juan de Nieva; sur Avda. de Jose Antonio Primo de Rivera, hoy Avda. Clarín, Este terreno de don Jose Ángel Moraleda Llopis, y Oeste de la Real Compañía de Minas"*

FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
Finca 1	Parcela 8A	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR (U-15)	687,00 m2
Finca 2	Parcela 8B	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR (U-15)	667,00 m2
TOTAL			1.354,00 m2

PARAMETROS DE LA PARCELACION:

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
PARCELA MINIMA	PGO Art. 209	Anchura mínima parcela (13 m.)	Cumple
		Ocupación <30%	Cumple
		Condiciones para acoger Viv. 90m2	Cumple

SUPERFICIE DE PARCELAS	PGO Art. 208	≤ 667 m2	Cumple
-------------------------------	--------------	----------	---------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº PARCELAS	PGO Art. 209	DOS (2)	Cumple
<p>La presente licencia no ampara modificaciones en la cabida total de las parcelas originales.</p> <p>A las parcelas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo urbano (SU). Art. 205 a 215.</p> <p>La licencia no implica una autorización para construir en los lotes resultantes que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Formalizar la segregación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art. 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.			

NUMERO DE PARCELAS RESULTANTES	DOS (2)
--------------------------------	---------

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 03/04/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10/09/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** NO PRECISA.

3. En fecha 10/10/2023 y registro de entrada nº 11896, se presenta documentación final de obra para DEMOLICIÓN de edificación existente en la parcela, en el seno del expediente municipal 4953/2022.

- A tales efectos, consta informe técnico favorable sobre el estado actual del solar tras la mencionada demolición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023, que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	D. DA***		
Domicilio	***		
Población	MADRID	C.P.: 28036	
NIF/ CIF	***		

Objeto	PARCELACION				
Ubicación	AVD. CLARIN	Nº	15	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1093005TP6209S0001ZQ	Pol		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	***	Fecha	Octubre 2022
Titulaciones	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	28 octubre 2022
Ref. Visado	5122/2022 (2)		

Proyecto de PARCELACION según R.E. 12.723 de 04 de noviembre de 2022.

- **Parcelas resultantes: DOS (2).**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

8.3.	Nº PARCELAS	PGO Art. 209	DOS (2)	Cumple
<p>La presente licencia no ampara modificaciones en la cabida total de las parcelas originales.</p> <p>A las parcelas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo urbano (SU). Art. 205 a 215.</p> <p>La licencia no implica una autorización para construir en los lotes resultantes que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formalizar la segregación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art. 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley. 				

- Visto el **expediente 4953/2022**, según el cual se tramita el correspondiente PROYECTO DE DEMOLICIÓN de vivienda sita en Avd/Clarín Nº 15 de SALINAS, la materialización de esta parcelación queda condicionada a la demolición de la edificación existente

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA:

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	DOS (2)
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	DOS (2)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- EXPTE. 5286/2022.- LICENCIA DE OBRA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. CLARÍN Nº 15, SALINAS

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25-11-2022, y registro de entrada número 14036 , por el interesado que se cita:

Nombre	D/D ^a DA***		
Domicilio	***		
Población	MADRID	C.P.:	28036
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	AVD. CLARIN	Nº	15	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1093005TP6209S0001ZQ	Pol		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00000020230356
BI(*)	400.000 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	
--------	---	--------------	---	------------	----	--

Redactor	***	Fecha	Noviembre 2022
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	25 noviembre 2022
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	5124/2022 (2)		
PRESUPUESTO	400.000,00 €		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 14.036 de 25-11-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25/05/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10/09/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

Consta en el expediente **acuerdo favorable** de la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea** de fecha 25 de mayo de 2023 (Expediente E23-1868) según el cual se **AUTORIZA** la construcción de una **vivienda unifamiliar** y de la instalación de una **grúa torre**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023, que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/D ^a DA***		
Domicilio	***		
Población	28036 - MADRID	C.P.: 28036	
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	AVD. CLARIN	Nº	15	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1093005TP6209S0001ZQ	Pol		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	---	--------------	---	------------	----	--	--

Redactor	***	Fecha	Noviembre 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	25 noviembre 2022
Ref. Visado	5124/2022 (2)		
PRESUPUESTO	400.000,00 €		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 14.036 de 25-11-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 400.000 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.3.	EMPLAZAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN	PGO Art. 212 – 111 - 213	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>				
11.9.	RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	PGO Art. 116		Condición
<p>Salvo pacto entre titulares afectados, los movimientos de tierras han de respetar el nivel del terreno en los linderos y en el frente de la calle. Si se modifica la rasante interior de la parcela, los taludes de transición entre el nivel propio y el de los linderos han de hacerse con una inclinación menor de 30° y deben tener su borde a una distancia mínima de 1 metro del lindero (artículo 116 del PGOU).</p>				
11.10	ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211 PGO Art. 87		Condición
<p>Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m² de parcela neta (lo que supone para 687,00 m² de parcela neta según proyecto un mínimo de 4 árboles).</p> <p>En los espacios libres privados —en edificación abierta y en zonas de vivienda unifamiliar— deberá plantarse arbolado en proporción de un árbol por 200 m² de parcela neta y, al menos, 10% de la misma deberá estar ajardinada, no aceptándose el pavimentar la totalidad del espacio libre.</p> <p>Una vez aprobada la ordenación de la parcela pasarán a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.</p>				
11.12.	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 138 PGO Art. 215		Condición
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia contempla la rehabilitación de cierre de parcela:</p> <p><i>“..Se mantiene y rehabilita el cierre de finca existente, sustituyendo las puertas por portones de acero lacado y los listones de madera por una celosía calada de lamas de acero lacado.”</i></p> <p>Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una <u>celosía calada hasta 1,60 m</u> o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos podrán realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre.</p>				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.

15.	ABASTECIMIENTO Y VERTIDOS	PGO Art. 80 y 353	Condición
<p>Los efluentes de la piscina estarán libres de elementos contaminantes de cualquier tipo.</p> <p>Los vertidos deberán conectarse a la red de saneamiento municipal existente por medios adecuados, mediante sistema de tratamiento de los vertidos suficiente.</p> <p>Está prohibido el vertido a en la propia parcela, vías y cauces públicos, así como será responsabilidad de los propietarios la afección a cualquier afloramiento de aguas.</p>			

16.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	400.000,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	400,000,00 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

17.	COMPROMISOS DE URBANIZACIÓN	Condición
<p>El PROYECTO en base al cual se solicita licencia, indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y evacuación de aguas mediante conexión a redes existentes.</p> <p>La tramitación de las CONEXIONES DE LAS REDES de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 24 de mayo de 2023, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p><i>SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO</i> <i>Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.</i></p> <p><i>TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO</i> <i>El PROYECTO BÁSICO + EJECUCIÓN de la presente vivienda unifamiliar, carece de planos de definición de las redes de saneamiento.</i></p> <p><i>RED DE SANEAMIENTO de fecales</i> <i>Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.</i></p>		

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la calle Clarín **existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.**

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 1. Establece: "Siempre que no contradiga normativas de rango superior de la Comunidad Europea, el nuevo saneamiento se realizará por el sistema separativo; si en dirección de aguas abajo con la que entronca, el saneamiento es unitario, se conectarán a la primera arqueta ambas redes separativas procedentes del tramo que se ejecuta, de modo que cuando se vaya completando la red de agua pluviales, se puedan segregar y unir a ella los tramos parciales que se hayan ido ejecutando (...)"

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"

Para entronque a la **red de saneamiento de pluviales municipal** se tendrá que realizar solicitud en el registro municipal a través del registro electrónico o presencial.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, **deberá ser separativo**, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....

18.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

21.	DOCUMENTACIÓN FIN OBRA
	<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; de primera ocupación y utilización de la edificación, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.

- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

- Según lo expuesto en el punto 11.1: La licencia de demolición de la edificación deberá ser conjunta a la licencia de obras de nueva planta de la edificación que sustituya (art.70 PGOU), en tramitación según expediente municipal 4953/2022.

Las expuestas en la Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura solicit. (m)	Altura cubierta (m)	Elev. (msnm)
1	Vivienda	Avenida clarín, nº 15	Castrillón	10,50	10,00	10,00	30,50
2	Grúa torre	Avenida clarín, nº 15	Castrillón	10,50	25,00	-	35,50

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la vivienda unifamiliar y la instalación de la grúa torre.

CONDICIONADO A

•No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

•Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

Las expuestas en el informe del Departamento de Obras y Servicios:

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: INFORME LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AVDA. CLARÍN 15 - CASTRILLÓN

En relación a la ORDEN DE SERVICIO, doc. LIC17I1KE de fecha 12-04-2023, en el que se solicita:

ORDEN:

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 05/04/2023, se precisa informe de su departamento a fin de determinar el punto de conexión de saneamiento en la parcela, así como determinar si existiese algún tipo de interferencia con las redes de suministro existentes en el municipio.

SE INFORMA,

PRIMERO.- Habiendo solicitado informe a la empresa que gestiona el servicio Municipal de Aguas de Castrillón (FCC AQUALIA, S.A.), emite el que a continuación se transcribe, y el cual consta en el presente expediente:

ASUNTO: SOLICITUD INFORME ESTADO DE ALTA PARA VIVIENDA SITUADA EN AVENIDA CLARIN 15 SALINAS

Piedras Blancas a 15 de mayo de 2023

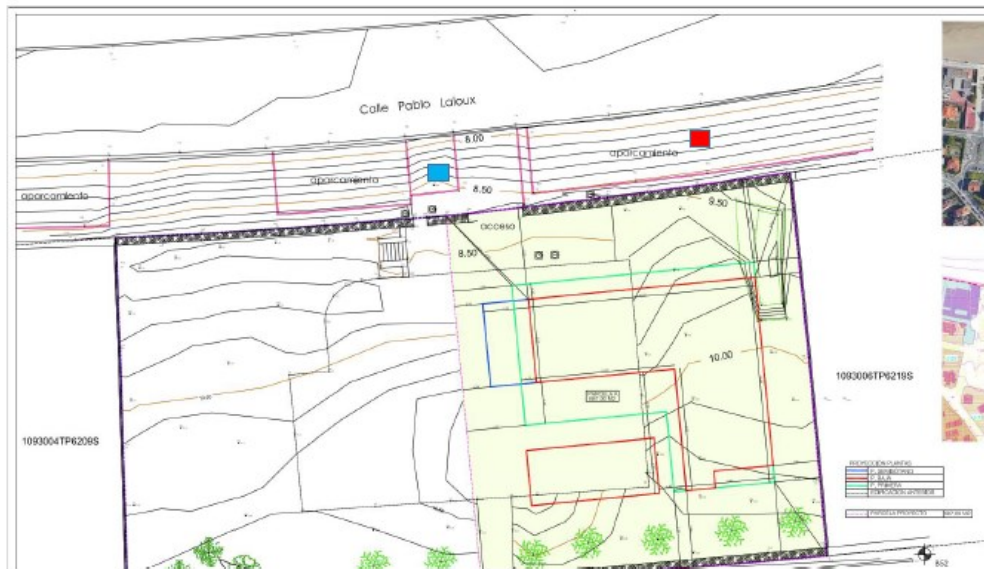
Aqualia S.A. actual concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón, informa que la vivienda situada en la Avenida Clarin nº 15 en Salinas se encuentra dada de alta de forma histórica en el servicio de aguas.

En plano adjunto se indican las arquetas de llave de paso de su acometida de agua (azul), así como la arqueta de la acometida del saneamiento (rojo).

Atentamente,

Raquel
Alvarez
Fernandez
Z
Firmado digitalmente por Raquel Alvarez Fernandez
Fecha: 2023.05.15 10:30:13 +02'00'
Raquel Alvarez Fernandez

Jefe de Servicio



SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.

TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO

El PROYECTO BÁSICO + EJECUCIÓN de la presente vivienda unifamiliar, carece de planos de definición de las redes de saneamiento.

RED DE SANEAMIENTO de fecales

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la calle Clarín **existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 1. Establece: "*Siempre que no contradiga normativas de rango superior de la Comunidad Europea, el nuevo saneamiento se realizará por el sistema separativo; si en dirección de aguas abajo con la que entronca, el saneamiento es unitario, se conectarán a la primera arqueta ambas redes separativas procedentes del tramo que se ejecuta, de modo que cuando se vaya completando la red de agua pluviales, se puedan segregar y unir a ella los tramos parciales que se hayan ido ejecutando (...)*".

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "*Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)*".

Para entronque a la **red de saneamiento de pluviales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el registro municipal a través del registro electrónico o presencial.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 400.000 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	400.000 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	400.000 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- EXPTE. 3515/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TUNEL DE ARNAO: CERTIFICACIÓN QUINTA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la CERTIFICACIÓN QUINTA relativa a las obras de “Restauración y consolidación del túnel de Arnao” por un importe de 3.958,33 € presentada por D. ***, CIF: ***.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 459 61933, “Inversiones de Reposición Infraestructuras Urbana”, según informe favorable de Intervención de 10 de octubre de 2023.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023 que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA relativa a las obras de “Restauración y consolidación del túnel de Arnao”, por un importe de 3.958,33 €, presentada por D. ***, CIF: ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 3515/2022

Denominación del contrato: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TÚNEL DE ARNAO.

Tipo contrato: *Obra.*

Duración: SEIS MESES Y 26 DÍAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto

Propuesta de Adjudicación: 1.242.621,22 €

Adjudicatario: UTE NORTUNEL, S.A. y SARDESA ESPAÑOLA, S.A (U-13679972)

Certificación 5ª importe: 3.958,33 €

Pendiente de ejecución: 992.331,40 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

6.- EXPTE. 4647/2023.- SEMANA EUROPEA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS 2023: AUTORIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"Visto que, desde hace años, COGERSA coordina regionalmente la campaña promovida por European Week for Waste Reduction, con la denominación: "SEMANA EUROPEA DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS (SEPR).

Visto que la SEPR es una campaña a través de la cual se pretende reunir y animar a la sociedad a organizar acciones para crear conciencia ciudadana sobre la prevención de residuos a nivel europeo.

Visto la inscripción del Ayuntamiento de Castrillón en la campaña de la **SEMANA EUROPEA DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS (SEPR) 2023**. En concreto, para colaborar con esta campaña, se pretende llevar a cabo una actividad de difusión y sensibilización para el público en general del municipio de Castrillón.

Para el desarrollo de la actividad se propone la instalación de una carpa de 3,00x3,00 m a ubicar en la Avda. Raíces 76 (en el marco del Mercado de Raíces Viejo) el día **21 de octubre del 2023 en horario de 10:00 h a 14:00 h**.

A estos efectos COGERSA solicita colaboración de este ayuntamiento para la instalación de la carpa, autorización para la entrada de vehículo para carga y descarga, así como la ejecución de la actividad con un personal previsto de dos informadores.

A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la prevención de residuos, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a LA COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA S.A.U, NIF A33068578, para la realización de la actividad de difusión y sensibilización en el marco de la **Semana Europea de la Prevención de Residuos 2023**, y autorizar, asimismo, la instalación de la carpa de 3,00x3,00 m en la Avda. Raíces 76 el día 21 de octubre del 2023 en horario de 10:00 h a 14:00 h.

La realización de esta actividad está prevista para el día **21 de octubre de 2023** en horario de **10:00 h a 14:00 h**.

SEGUNDO. - Declarar esta actividad de interés público por su valor social, cultural y formativo, eximiendo del pago de las tasas correspondientes.

TERCERO. - Notifíquese a COGERSA, y dese traslado del acuerdo al Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

7.- EXPTE. 36/2023.- AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
2639/01	*** *** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Octubre: 300 € Noviembre: 300 € Diciembre: 300 €	900,00 €
471/2	*** ***	Ap. Inter.	Unico	Necesidades básicas		350,00 €
471/2	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Noviembre: 250 € Diciembre: 250 €	500,00 €
TOTAL: 1 750,00 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2639/01	*** ***	Emerg. Soc.	Unico	Gastos de vivienda (deudas)	600,00 €
3137/1	*** ***	Emerg. Soc.	Unico	Necesidades básicas	300,00 €
TOTAL: 900,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

8.- EXPTE. 4244/2023.- MANCOMUNIDAD COMARCA DE AVILES. AÑO 2023: APROBACIÓN APORTACIÓN Y GASTO MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y OFICINA TÉCNICA AMBIENTAL.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concej/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las aportaciones de carácter ordinario que debe realizar el Ayuntamiento de Castrillón para el mantenimiento de la Mancomunidad Comarca Avilés y su Oficina Técnica Ambiental para el año 2023, aprobadas por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023, por importe de 14.331,24 € para el mantenimiento de la Entidad, por valor de 10.395,00 € para la promoción turística y por valor de 32.147,06 € para el mantenimiento de la Oficina Técnica Medioambiental.

En vista que la aportación del mantenimiento tanto de la Mancomunidad, de la promoción turística de la misma, como de su Oficina Técnica Medioambiental, es una exigencia ineludible por estar el Ayuntamiento de Castrillón formando parte de la citada entidad.

Constando en el expediente las retenciones de crédito correspondientes:

- 22022003535, Oficina Técnica Ambiental, por valor de 32.147,06 €.
- 220230009688, Promoción Turística, por valor de 10.395,00 €.
- 220230009687, Mantenimiento, por valor de 14.331,24 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la aportación y el gasto del mantenimiento de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 14.331,24 €, a cargo de la partida 1501.432.46300, del presupuesto de 2023.

SEGUNDO. - Aprobar la aportación y el gasto de la promoción turística de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 10.395,00 €, a cargo de la partida 1501.432.46301, del presupuesto de 2023.

TERCERO. - Aprobar la aportación y el gasto del mantenimiento de la Oficina Técnica Medioambiental de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 32.147,06 €, a cargo de la partida 1501.170.46302, del presupuesto de 2023.

CUARTO. - Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad Comarca Avilés, a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- EXPTE. 4243/2023.- PLAN DE SOSTENIBILIDAD COMARCA DE AVILÉS. AÑO 2023. MANCOMUNIDAD COMARCA DE AVILÉS: APROBACIÓN APORTACIÓN Y GASTO.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“La Junta de la Mancomunidad Comarca Avilés, en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2021, aprobó las aportaciones que la Mancomunidad Comarca Avilés debe hacer al Plan de Sostenibilidad Turística Comarca Avilés, correspondiéndole a Castrillón aportar durante la anualidad 2023 la cantidad de 123.476,63 €.

Constando en el expediente número 5060/2023 las retenciones de crédito correspondientes para poder realizarlo:

- 22023003528 por valor de 83.000,00 €.
- 22023003527 por valor de 41.871,63 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la aportación y el gasto del Plan de Sostenibilidad a la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 123.476,63 €, a cargo de la partida 1501.432.46301, del presupuesto de 2023.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad Comarca Avilés, a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- EXPTE. 4645/2023.- AMAGÜESTOS 2023: AUTORIZACIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS EL OTERO

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 11.934 de la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de un amagüestu en la Pista deportiva de Coto Carcedo y en caso de lluvia en el local social de la entidad, el día 12 de noviembre de 2023, en horario de 16:00 a 21:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 13 de octubre de 2023, ya que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, que el horario parece el adecuado y que los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón están en poder del Ayuntamiento (expediente 2859/2023).

Declarar esta actividad de interés público por su valor lúdico.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, la realización de un amagüestu en la Pista deportiva de Coto Carcedo y en caso de lluvia en el local social de la entidad, el día 12 de noviembre de 2023, en horario de 16:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- El horario será el solicitado.
- Los ruidos no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- En el caso de necesitar electricidad, deberán presentar el certificado de instalación eléctrica correspondiente antes del comienzo de la actividad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo al solicitante, a La Policía Local y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- EXPTE. 998/2023.- MUSICA AMPLIFICADA EVENTOS Y CONCIERTOS 2023: AUTORIZACIÓN FIESTA HALLOWEEN ASOCIACIÓN DE VECINOS EL OTERO

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concej/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 11.933 de la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de la “Fiesta de Halloween” en el día 31 de octubre en horario de 17:00 a 20:00 horas en el local de la entidad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 13 de octubre de 2023, ya que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto, que el horario parece el adecuado y que los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón están en poder del Ayuntamiento (expediente 2859/2023).

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, la realización de la “Fiesta de Halloween” el día 31 de octubre en horario de 17:00 a 20:00 horas en el local de la entidad.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- El horario será el solicitado.
- Los ruidos no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo al solicitante, a La Policía Local y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, el siguiente asunto:

ÁREA DE TERRITORIO

12.- EXP. 2036/2022.- OBRAS DE REPARACIONES DE SANEAMIENTO EN IES SALINAS: DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS CULTURAL Y EXENCIÓN PAGO

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Las obras solicitadas por el IES de Salinas consisten en:

"Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la memoria técnica aportada y referidos a obras de renovación de un tramo de tubería de saneamiento, en la zona de acometida, ya que se encuentra roto y produce atascos, comprendiendo las siguientes actuaciones:

- Demolición de pavimento.
- Realización de zanja con las medidas de seguridad necesarias.
- Ejecución de pozos para la conexión a la red existente.
- Canalización de saneamiento de PVC diámetro 315 mm.
- Reposición de instalaciones afectadas.
- Relleno y compactado de zanja.
- Solado con baldosa igual a la existente."

Entre la documentación aportada se encuentra solicitud de exención de tasas.

En fecha 11 de junio de 2021 se emite informe técnico favorable al expediente.

Consta informe favorable de Tesorería de fecha 4 de mayo de 2023, en el que se indica:

"En lo que se refiere a la Tasa, a tenor del artículo 6 a) de la Ordenanza Fiscal nº 103 reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, estarán exentas de su pago las obras realizadas directamente o por administración de la Comunidad Autónoma.

En el caso de que la obra sea realizada a través de contratista, como es el caso, la Administración solicitante de la licencia ha de comunicar al Ayuntamiento los datos del contratista adjudicatario a fin de practicar la liquidación a su nombre, en cuanto es sustituto del contribuyente.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local, puede declarar exentas de su pago, las obras que a su juicio tengan interés cultural, deportivo o asistencial."

En fecha 17 de octubre de 2023, la Técnico Medio de Patrimonio emite informe indicando:

"En atención a lo anterior, a juicio de quien suscribe el presente informe cabe considerar que se dan en la licencia solicitada las condiciones de interés que justificarían la exención tanto del pago de la tasa por licencias urbanísticas (art. 6 de la Ordenanza Fiscal 103), como la bonificación del 50% del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (art. 7 de la Ordenanza Fiscal nº 304)".

FUNDAMENTOS DE DERECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Artículo 6.d) de la ORDENANZA FISCAL NUMERO 103, REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS O POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS CASOS EN QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA SE SUSTITUYE POR LA PRESENTACION DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA:

"Estarán exentos del pago de esta exacción, pero no de la obligación de solicitar la oportuna licencia:

d) Las obras que a juicio de la Junta de Gobierno Local tengan un interés cultural, deportivo o asistencial".

En este sentido, visto el informe de la Técnico Medio de Patrimonio informando sobre el interés cultural de las obras para sustitución de ventanas y humedades en el colegio público Manuel Álvarez Iglesias, sita en C/ Bernardo Álvarez Galán 12 en Salinas.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Declarar de especial interés cultural de las obras de reparaciones de saneamiento en el IES de Salinas a los efectos previstos en el artículo 6 apartado d) de la Ordenanza Fiscal número 103 del Ayuntamiento de Castrillón.

SEGUNDO. - Consecuentemente, declarar dichas obras exentas de pago según artículo 5 apartado d) de la Ordenanza Fiscal número 103 del Ayuntamiento de Castrillón.

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Tesorería y Oficina Técnica Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:10 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº